

## Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0083-R

Quito, D.M., 10 de junio de 2019

### DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### Considerando:

**Que**, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución No. 246/2015 de 17 de septiembre de 2015 aprobó la Nueva Edición de la Regulación Técnica de Aviación Civil RDAC 91 “Reglas de Vuelo y Operación General” y su posterior enmienda con Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0047-R de 27 de febrero de 2018;

**Que**, el Director de Inspección y Certificación Aeronáutica, con Memorando Nro. DGAC-OX-2018-1749-M de 11 de agosto de 2018, conformo un grupo de trabajo para la revisión de la enmienda de RDAC 91;

**Que**, el grupo de trabajo con Memorando Nro. DGAC-OC-2018-0304-M de fecha 04 de septiembre de 2018, presentó el proyecto de enmienda 2 a la RDAC 91 “Reglas de Vuelo y Operación General”, propuesta que tiene como propósito incluir las enmiendas 36 del Anexo 6 Parte II y 22 de la Parte III remitidas por la OACI;

**Que**, el Comité de Normas en reunión efectuada el 25 de septiembre de 2018, tomó conocimiento de la propuesta de enmienda a la RDAC 91 “Reglas de Vuelo y Operación General”, y por unanimidad autorizó el inicio del proceso con la apertura del expediente y la difusión del proyecto antes citado a través de la página web institucional, sin que existan comentarios al respecto;

**Que**, vez cumplido el procedimiento establecido para el efecto, el Comité de Normas en sesión llevada a cabo el día 18 de mayo de 2019, analizó el proyecto de enmienda 2 a la RDAC 91 “Reglas de Vuelo y Operación General” y resolvió en consenso, recomendar al Director General aprobar la regulación antes citada y su posterior publicación en el Registro Oficial, la misma que surtirá efecto a partir de la legalización de la Resolución correspondiente;

**Que**, de acuerdo con el Art. 6, numeral 3, literal a) de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Registro Oficial No. S-435 del 11 de enero del 2007, determina las atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil: “Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la Aviación Civil, de conformidad con la presente Ley, el Código Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo, y la protección de la seguridad del transporte aéreo”; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

#### Resuelve:

**Artículo Primero.-** Aprobar la enmienda 2 a la Regulación Técnica de Aviación Civil **RDAC 91 “Reglas de Vuelo y Operación General”**, como se detalla en el documento adjunto que es parte integrante de la presente Resolución y que se encuentra publicado en la página Web de la Institución.

**Artículo Segundo.-** Salvo la modificación establecida en el artículo anterior, las demás secciones de la RDAC 91, se mantienen vigentes y sin alteración alguna.

**Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0083-R**

**Quito, D.M., 10 de junio de 2019**

**Artículo Tercero.-** La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial entrará en vigencia a partir de su aprobación.

**Artículo Cuarto.-** Encárguese a la Subdirección General de Aviación Civil la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

**Comuníquese y publíquese.-** Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito.

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Copia:

Señora  
Alba Janeth Acosta Betancourt  
**Secretaria**

Señora Técnica  
Myriam Isabel Urbina Paucar  
**Secretaria**

sa/sv/ga